

“Por medio de la presente se hace constar que con base a los artículos 30 y 6 literal “a” se omite el nombre de los servidores públicos Municipales que aparecen en la presente acta, protegiendo así los datos personales de las partes”

ACTA NUMERO CATORCE.- SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JUCUAPA,

departamento de Usulután, a las diez horas del día veintisiete de agosto del año dos mil veintiuno.-

Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado **SELVIN BLADIMIR MARTÍNEZ**

HERNÁNDEZ, con la asistencia del Síndico Municipal señor AMILCAR ALEXANDER CRUZ MARTINEZ,

los Regidores propietarios en su orden de elección señores: MANUEL HANSY ARGUETA SANTOS,

WENDY GUADALUPE GONZALEZ DE VASQUEZ, WILLIAN MACHADO PORTILLO, JOSE MANUEL

TURCIOS RUIZ, WALTER FRANCISCO SOMOZA CASTELLON y AMANDA LOURDES ZAMORA

SARAVIA y los regidores suplentes en su orden de elección, señores JOSE MAXIMILIANO LAZO DE

LEON, EDWIN ELISEO LUNA VIGIL, MARTHA KARINA COREAS RIVERA y JOSE JOAQUIN GUEVARA

TORRES así como la suscrita Secretaria municipal [REDACTED],

la suscrito procedió A) la Verificación del Quórum, lo que se comprobó estando presentes, el Alcalde

Municipal, el Síndico Municipal, seis regidores propietarios y cuatro suplentes. Se sometió para aprobación

la siguiente agenda:

- 1) Aprobación de Nombramiento de Jefaturas.
- 2) Aprobación de creación de la Unidad Jurídica.
- 3) Aprobación de solicitud.
- 4) Asuntos varios

- 1- El consejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en su artículo 203 inciso 1 y 204, artículo 3, 30 numeral 2 del Código Municipal y siendo necesario

el nombramiento de las jefaturas de las distintas dependencias de la Administración Municipal siendo necesario el nombramiento de Jefe de Vigilantes, el señor alcalde en usos de sus facultades propone a los señores: [REDACTED]

[REDACTED] por lo que el Concejo Municipal en vista que es necesario la contratación de una persona, responsable, con experiencia y por ser persona de nuestro conocimiento y profesional en el área, por tanto la Municipalidad ACUERDA:

ACUERDO NUMERO UNO: Nombrar como Jefe de Vigilantes al señor [REDACTED]

[REDACTED], devengando un salario base de [REDACTED]

[REDACTED], más prestaciones de Ley. Los cuales se

cancelarán de fondos municipales, FODES 25% o cuenta 120-libre disponibilidad. El

nombramiento de este cargo es para un periodo de noventa días a partir del primero de

septiembre del corriente año, b) El salario se realizará bajo la asignación presupuestaria vigente,

previo acuerdo de reorientación del mismo y tendrá un horario de acuerdo a la necesidad de la

unidad, y una vez establecido el mismo deberá ser autorizado por el Alcalde Municipal. c) Se

autoriza a tesorería Municipal para realizar los pagos de salario y descuentos que la ley establece

de forma mensual con diez días de anticipación y contabilidad realicen los registros contables

correspondiente, Se autoriza al Alcalde Municipal para firma de contrato respectivo. – el cuarto ,

quinto y sexta regidora salan su voto. **Comuníquese.** –

El consejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en

su artículo 203 inciso 1 y 204, artículo 3, 30 numeral 2 del Código Municipal y siendo necesario

el nombramiento de las jefaturas de las distintas dependencias de la Administración Municipal

siendo necesario el nombramiento de Jefe de Proyección Social, el señor alcalde en usos de sus

facultades propone a los señores [REDACTED]

la mora tributaria siguiendo los procedimientos de ley establecidos, esto con el fin de buscar y acercarse a ser un Municipio Auto sostenible, aunado a ello es un deber como municipalidad ejecutar acciones tendientes a la recuperación de la mora y teniendo el perfil presentado por el Jefe de UACI, este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO TRES:** a) Crear la **UNIDAD JURIDICA:** por el monto de NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo que resta del año b) se autoriza a la unidad de presupuesto realizar las respectivas orientaciones presupuestarios a dicha unidad y remitir copia simple a la misma a efectos de presupuestar en base a los mismos, autorícese a tesorería municipal realizar pagos correspondientes cuando corresponda y contabilidad hacer el registro correspondientes de la fuente Fondos Municipales y/o cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD.- El cuarto, quinto y sexta regidora salvan su voto. **Comuníquese.**

- 3- El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en su artículo 203 inciso primero que en lo esencial determina que los municipios serán autónomos, en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo que sentara los principios generales para su organización funcionamiento ejerciendo sus facultades autónomas y vista la solicitud hecha a este honorable concejo por parte de la Comunidad Católica de Colonia La Gloria de esta Jurisdicción, en cuanto a solicitar una colaboración con la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para la celebración de las actividades religiosas que se realizan en honor a San Francisco de Asis. Este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO CUATRO:** 1) Aportar la colaboración de TRESCIENTOS DOLORES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00), 2) Autorizar a tesorería para que erogué la cantidad de trescientos dólares de los Estados Unidos de América (\$300.00) a favor de [REDACTED]; 3) Autorizar a tesorera Municipal que emita el pago de la cuenta de fondos

municipales se comprobara como lo ordenan los artículos 86 y 91 del código municipal; 4) Se autoriza a contabilidad para que realice el procedimiento contable correspondiente.-

Comuníquese.-

- 4- El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal, que determinan que los municipios serán autónomos en lo económico, lo técnico y lo administrativo y tomando como base el articulo 30 numeral 9 del mismo código y siendo que la lona de los cannopy actuales se encuentran en mal estado y que a demás existe una gran demanda de parte de nuestra población, es necesario la reparación de los ya existentes en cuento a la lona y la adquisición de uno mas, por lo que este consejo acuerda: **ACUERDO NUMERO CINCO:** a) Autorizar al jefe de la UACI para que realice el proceso de compra de un Cannopy completo de 6 x 4 metros (estructura metálica y lona), dos lonas para cannopy de 6 x 4 metros y dos lonas para cannopy de 3 x 3 metros, cada uno con dos logos. b) Autorizar a tesorería para que cancele el pago de las compras, de la cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD o de Fondos Municipales, 3) Se autoriza a contabilidad para que realice el procedimiento contable correspondiente. -

Comuníquese. –

- 5- El consejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en su artículo 203 inciso 1 y 204, artículo 3, 30 numeral 2 del Codigo Municipal y siendo necesario el nombramiento de las jefaturas de las distintas dependencias de la Administración Municipal siendo necesario el nombramiento del Jefe de unidad de Políticas Agropecuarias, propone a los señores: [REDACTED]

[REDACTED], por lo que el Concejo Municipal en vista que es

necesario la contratación de una persona, responsable, con experiencia y por ser persona de nuestro conocimiento y profesional en el área confianza, por tanto la Municipalidad ACUERDA:

ACUERDO NUMERO CUATRO: Nombrar como Jefe de Unidad de Políticas Agropecuarias al Técnico en Agronomía señor [REDACTED], devengando un salario base de [REDACTED], más prestaciones de Ley, los cuales se cancelarán de fondos municipales FODES 25% o cuenta 120-libre disponibilidad. El nombramiento de este cargo es para un periodo de noventa días a partir del dieciséis de agosto del corriente año. El salario se realizará bajo la asignación presupuestaria vigente, previo acuerdo de reorientación del mismo y tendrá un horario de entrada de ocho de la mañana a las cuatro de la tarde de lunes a viernes, y cuando sea necesario sábado o domingo. Se autoriza a tesorería Municipal para realizar los pagos de salario y descuentos que la ley establece de forma mensual con diez días de anticipación y contabilidad realicen los registros contables correspondiente y se autoriza al señor alcalde para firma del contrato respectivo, cuarto, quinto y sexta regidor salvan su voto- **Comuníquese.** –

Alcalde Municipal

Síndico Municipal

Primer Regidor Propietario

Segundo Regidor Propietario

Tercer Regidor Propietario

Cuarto Regidor Propietario

Quinto Regidor Propietario

Sexto Regidor Propietario

Primer Regidor Suplente

Segundo Regidor Suplente

Tercer Regidor Suplente

Cuarto Regidor Suplente.

Secretaria Municipal.

ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA